

residencia eventual, por ser tal acto reproducción de otro anterior expreso consentido y firme; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 2 de agosto de 1990.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Iltmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

UNIVERSIDADES

22921 *RESOLUCION de 3 de septiembre de 1990, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 12 de julio de 1990, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores Universitarios.*

La Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, según acuerdo de 25 de noviembre de 1986, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional primera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en sesión de 12 de julio de 1990 y previa petición de los interesados con informe favorable del Departamento y de la Junta de Gobierno y previo examen de su solicitud razonada y de su curriculum vitae, ha acordado para los Profesores universitarios que seguidamente se relacionan los cambios de denominación de su plaza, conforme a continuación se detalla:

Don Sebastián Federico Ramallo Asensio, Profesor titular de la Universidad de Murcia, del área de «Prehistoria» al área de «Arqueología».

Don Alejandro García García, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia del área de «Historia Moderna», al área de «Historia de América».

Doña Margarita Boladeras Cucurella, Profesora titular de la Universidad de Barcelona, del área de «Filosofía» al área de «Filosofía del Derecho, Moral y Políticas».

Don José Andrés Martínez Alfaro, Profesor titular de la Universidad de Valencia, del área de «Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica» al área de «Matemática Aplicada».

Don Alejandro Campos de Quevedo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz, del área de «Máquinas y Motores Térmicos» al área de «Construcciones Navales».

Don José Ramón Carrillo Muñoz, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de «Ingeniería Química» al área de «Química Orgánica».

Doña Herminia Calvete Fernández, Profesora titular de la Universidad de Zaragoza, del área de «Economía Aplicada» al área de «Estadística e Investigación Operativa».

Don Ricardo Pujol Borrel, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona, del área de «Medicina» al área de «Inmunología».

Lo que se hace público para su general conocimiento.
Madrid, 3 de septiembre de 1990.—La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

22922 *DECRETO 82/1990, de 8 de agosto, de constitución de agrupación entre los municipios de Aguilar del Río Alhama, Navajún y Valdemadera, para sostenimiento en común de un puesto de trabajo de Secretaria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en la Ley 2/1989, de 23 de mayo, de la Diputación General de La Rioja, se ha instruido por los Ayuntamientos de Aguilar del Río Alhama, Navajún y Valdemadera un expediente para constituirse en agrupación para sostenimiento en común de un puesto de trabajo único de Secretaria.

El mencionado expediente, que comprende los Estatutos reguladores de la nueva agrupación, ha sido aprobado con los requisitos legales por

cada uno de los Ayuntamientos, e informado favorablemente por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de La Rioja y por la Asesoría Jurídica del Gobierno de La Rioja.

Por lo expuesto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Administraciones Públicas, y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 8 de agosto de 1990, acuerda aprobar el siguiente decreto:

Artículo único.—Se aprueba la constitución, a instancia de los Ayuntamientos interesados, de la agrupación de los municipios de Aguilar del Río Alhama, Navajún y Valdemadera, para sostenimiento en común de un puesto de trabajo de Secretaria, único para las tres Entidades.

Esta Agrupación se regirá por los Estatutos aprobados al efecto por las respectivas Corporaciones Municipales y por la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma que fuere aplicable.

Logroño, 8 de agosto de 1990.—El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.—La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

22923 *DECRETO 196/1989, de 22 de diciembre, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que se deniega la solicitud de segregación de parte del término municipal de Requena (Valencia) para constituir el municipio independiente de San Antonio, formulada por la Asociación de Vecinos «El Optimista».*

El Consejo de la Generalidad Valenciana con fecha 22 de diciembre de 1989, ha dispuesto:

Artículo único.—Se deniega la solicitud de segregación de parte del término municipal de Requena (Valencia) para constituir el municipio independiente de San Antonio, formulada por la Asociación de Vecinos «El Optimista», por cuanto se considera que no concurren los requisitos legales exigidos para la creación de un municipio independiente.

Valencia, 22 de diciembre de 1989.—El Presidente de la Generalidad, Joan Llerma i Blasco.—El Consejero de Administración Pública, Emerit Bono i Martínez.

BANCO DE ESPAÑA

22924 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 13 de septiembre de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	99,591	99,841
1 ECU	129,708	130,032
1 marco alemán	62,622	62,778
1 franco francés	18,703	18,749
1 libra esterlina	185,544	186,008
100 liras italianas	8,407	8,429
100 francos belgas y luxemburgueses	305,168	305,932
1 florin holandés	55,670	55,810
1 corona danesa	16,479	16,521
1 libra irlandesa	168,589	169,011
100 escudos portugueses	70,981	71,159
100 dracmas griegas	64,359	64,521
1 dólar canadiense	85,573	85,787
1 franco suizo	75,163	75,351
100 yens japoneses	72,140	72,320
1 corona sueca	17,174	17,216
1 corona noruega	16,295	16,335
1 marco finlandés	26,732	26,798
100 chelines austriacos	891,684	893,916
1 dólar australiano	81,598	81,802